

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX II

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 24 DE ABRIL DE 1985

Nº 20.291

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº 4 de 20 de marzo de 1985, celebrado entre la Nación y Sr. José Mauel Gallardo.

#### AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE SALUD

#### CONTRATO No. 4

Entre los suscritos a saber; DR. CARLOS BRANDARIS Z., panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal número 8-108-630, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de LA NACION y por la otra, el señor JOSE MANUEL GALLARDO, panameño, mayor de edad casado, ingeniero civil, portador de la cédula de identidad personal número 4-114-774, con domicilio en Avenida Domingo Díaz, entre calle "E" y "F" Norte, No. 5643, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL CONTRATISTA se obliga a realizar los trabajos de Canalización de las Aguas Servidas del Hospital José Domingo de Obaldía, ubicado en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, de acuerdo a los planos y especificaciones elaborados por la Dirección de Ingeniería y Arquitectura del Ministerio de Salud, en base a la Solicitud de precios No. 003-84 (Cuarta Convocatoria) de 18 de septiembre de 1984.

**SEGUNDA:** EL CONTRATISTA proveerá y pagará todos los materiales mano de obra, herramientas, el transporte y demás facilidades requeridas al efecto, para la debida ejecución y satisfacción terminación de la obra, a que se refiere la cláusula anterior.

**TERCERA:** EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato una vez firmado el mismo, de no hacerlo se dará por terminada

la relación contractual con El Contratista.

Asimismo, se compromete a entregarla a entera satisfacción del Ministerio de Salud, de acuerdo al contenido de la cláusula primera del presente contrato, en un plazo de noventa (90) días calendarios a partir del perfeccionamiento del presente instrumento legal.

**CUARTA:** Las partes convienen en que EL CONTRATISTA se obliga a presentar al momento de firmado el presente contrato, para responder de las obligaciones que por medio del mismo asume los siguientes bonos: de responsabilidad civil, garantía de pago por adelantado de un veinticinco por ciento (25%) y bono de garantía por cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra. Estas fianzas se mantendrán en vigor por tres (3) años después de que la obra, objeto de este contrato haya sido terminada, a fin de responder por defectos de construcción de la obra contratada y/o materiales usados en la ejecución de ella.

**QUINTA:** EL CONTRATISTA se obliga mediante la presente cláusula a asegurar a todos los trabajadores que laboren en los trabajos contratados, contra riesgos profesionales, a fin de que se cumpla la obligación que en ese sentido establece el Decreto de Gabinete No. 68 de 31 de marzo de 1970. Asimismo, EL CONTRATISTA será responsable de las consecuencias civiles, penales y laborales que pudieran sucederse por deficiencia en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

**SEXTA:** LA NACION, por los trabajos que deba ejecutar EL CONTRATISTA se obliga a pagarle, la suma de CIENTO CATORCE MIL BALBOAS (B/114,000), suma que será imputada

a la partida 0,12,1,1,6,01,02,549 del Fondo de Inversiones del Hospital José Domingo de Obaldía.

Los pagos se harán de acuerdo a los siguientes términos:

1. El veinticinco (25%) por ciento al inicio de la obra.
2. El veinticinco por ciento (25%) cuando el Inspector de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura del Ministerio de Salud, certifique que El Contratista ha realizado el cincuenta por ciento (50%) de la obra.
3. El cincuenta por ciento (50%) al finalizar la obra, previa inspección y aceptación de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura del Ministerio de Salud.

De cada pago que se efectúe La Nación retendrá el diez por ciento (10%) como garantía, sumas estas que serán devueltas al Contratista al aceptar finalmente la obra.

**SEPTIMA:** EL CONTRATISTA pagará al Ministerio de Salud la suma de B/30,00 diarios por cada día que pase de la fecha de entrega en caso de demora.

**OCTAVA:** Queda expresamente convenido por las partes que serán causales de resolución del presente contrato, el incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones del mismo, y demás las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal.

**NOVENA:** Cualquiera que sean las causales de resolución del presente contrato, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de LA NACION.

**DECIMA:** El presente contrato se extiende con apoyo a la adjudicación que se hiciera con motivo de la Solicitud de precios No. 003-84 (Cuarta Convocatoria) de 18 de septiembre de 1984, y requiere para su validez

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**MATILDE DIFAZI DE LEON**  
**Subdirectora**

OFICINA:  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo  
Todo pago adelantado

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

la aprobación del Excelentísimo Señor presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este contrato en la ciudad de Panamá, a los días del mes de 1984.

Por la Nación,  
Dr. CARLOS BRANDARIS Z.  
Ministro de Salud

EL CONTRATISTA,  
JOSE MANUEL GALLARDO  
Cédula No. 4-114-774

REFRENDADO:

Por Ing. FRANCISCO RODRIGUEZ  
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.- ORGA-

NO EJECUTIVO NACIONAL.- MINIS-  
TERIO DE SALUD.

panamá 20 de marzo de 1985.

DR. NICOLAS ARDITO BARLETTA  
presidente de la República

DR. CARLOS BRANDARIS Z.  
Ministro de Salud

## AVISOS Y EDICTOS

### COMPRARENTAS:

#### AVISO

Llevo al conocimiento del público de conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio, que mediante la Escritura Pública No. 835 de 25 de enero de 1985, otorgada ante el Notario Quinto del Circuito de Panamá ha vendido al señor YIN WING CHEN TAI, el establecimiento comercial denominado PANADERIA Y DULCERIA FELIX ubicado en Calle 25 Este, CALIFORNIA, ciudad de Panamá, amparado con Licencia Comercial Tipo "B".

Panamá, 15 de abril de 1985

Enrique Chen Avilés

L-006069  
(1era. publicación)

#### AVISO

El suscrito, JORGE SELLES SAM portador de la cédula No. PE-1-595, propietario del establecimiento comercial denominado POLLOS SAM amparado por la Licencia Comercial Tipo B registro B-20139 ubicada en Calle 21 enero No. 24-30, California, Ciudad de Panamá, ha sido comprada por la sociedad POLLOS FAVORITOS, S.A. (Ficha 148930. Ro-

llo 15456 Imagen 0012) a partir del 10 de abril de 1985.

Este aviso se hace con el fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 777 de Código de Comercio.

JORGE SELLES SAM  
CED, PE-1-595

L-005524  
(1era. publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de cancelación del registro de la marca de comercio DUDLEY interpuesta por ATHLONE INDUSTRIES INC Vs MAURICIO DEPORTES S.A., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al señor MAURICIO MENACHE representante legal de la sociedad denominada MAURICIO DEPORTES S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación contra la solicitud de registro de la marca de comercio DUDLEY.

Se advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto, en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 10. de abril de 1985, y copias del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su Publicación.

Licdo. JAIME A. JACOME DE LA  
GUARDIA  
Funcionario Instructor

(L-200258)  
1o. Publicación

### REMATES:

#### AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE J., SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR ESTE MEDIO,

#### HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por EMMA, S.A. contra WALTER JESUS CARROLL GUZMAN, se ha señalado el día 29 de mayo de 1985, para que se lleve a cabo el remate de la finca No. 45,338 inscrita

al folio 44 del Tomo 1086 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá de propiedad de WALTER JESUS CARROLL GUZMAN, que consiste en un lote de terreno No. 36 de la Urbanización El Avance No. 1, situado en la jurisdicción del Corregimiento de Betania, distrito y provincia de Panamá.

**LINDEROS Y MEDIDAS:**

**NORTE:** Linda con la finca 44,669 de Rebecca Cohen de Gómez y mide 49 metros 50 centímetros; **SUR,** lote 35 de la misma Urbanización El Avance Uno y mide 49 metros 50 centímetros; **ESTE** con Calle Equis de la misma Urbanización El Avance Uno y mide 16 metros; **OESTE,** linda con parte de la finca 38,730 de Carmen Díaz de La Guardia y mide 16 metros. -- **SUPERFICIE :** 792 metros cuadrados **GRAVAMENES:** Dada en Primera Hipoteca y anticresis esta finca a favor de EMMÁ, S.A. por la suma de B/ 20,000.00 vigente a la fecha; **VALOR REGISTRADO:** B/7,920.00.

Servirá de base para la subasta la suma de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN BALBOAS CON VEINTICINCO CENTESIMOS (B/ 25,791.25) y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el Remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar públicos de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal.

Panamá, 16 de abril de 1985.

**EDGAR UGARTE J.**

Secretario del Juzgado Sexto del Circuito  
Ramo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

**CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

PANAMA, 18 De abril de 1985

L-005604

(Unica publicación)

**LICITACIONES:**

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y  
RESORO  
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y

**GASTOS**  
**PLAN SECTORIAL DE COMPRAS**  
**HOSPITAL SANTO TOMAS**  
**AVISO DE LICITACION PUBLICA**

No. 1

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROVEEDURIA Y GASTOS.**

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestra Dirección durante las horas laborables a retirar el pliego de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir.

**SOLUCIONES PARANTERALES**  
**(DEXTRONA)-**

Las propuestas se recibirán en un sobre cerrado con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las (10:00 a.m.) DIEZ EN PUNTO DE LA MAÑANA DEL día 10 DE MAYO DE 1985.  
**DR. ELIECER ALMILLATEGUI**  
**DIRECTOR DE PROVEEDURIA Y GASTOS.**

Panamá, 16 de abril de 1985.

**JUICIO HIPOTECARIO**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El que suscribe Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

**EMPLAZA:**

A, JOSE DEL CARMEN ORTEGA ROSALES, portador de la cédula de identidad personal No. 8-114-333, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, en su contra.

Se advierte al emplazado, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy ocho (8) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

**MARUJA DE GORDAY**  
**JUEZ EJECUTOR**

**MARIA E. DE PINILLO**  
**LA SECRETARIA**

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 69**

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

**EMPLAZA;**

A, ROD DUMITRU BARB Y MARITZA ARACELY GONZALEZ DENIS DE BARB, cuyos paraderos se desconocen para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se le entrega a la parte interesada para su publicación.  
Panamá, 18 de abril de 1985

El Juez,

(fdo) Licdo. Homero Cajar P.

(fdo) Fernando Campos M.

Secretario

**CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.**

Panamá, 18 de abril de 1985

Fernando Campos Muñoz

Secretario

L-005683

(Unica publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El que suscribe, Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, de conformidad con el artículo 35 de la ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

**EMPLAZA**

Al ejecutado Simón Duarte Santos, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copias del mismo se remite para su publicación legal.

Panamá, 12 de abril de 1985.

Rodolfo Becerra T.

Juez Ejecutor.

Ida Baiz

Secretaria.

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.-

CITA Y EMPLAZA.-

A INGEMAR LUNDBERG, PERHERRICK LUNDBERG y WERNER RUDOLF HAAG, de paradero desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezcan a este Tribunal a estar a derecho en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL (COFINA).

Se advierte a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de Ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete -17- de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días.

LA JUEZ.- (fdo) Licda. E. T. De Garrido,

(fdo) María E. Montenegro  
LA SECRETARIA Int.

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.

David, 17 de abril de 1985.

La Secretaria Int.

María E. Montenegro C.

## DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 24

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a TEOFILO JURADO, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto DORILA SALDANA.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 13 de marzo de 1985.

El Juez,  
Licdo. Samuel E. Marín.

La Secretaria  
Licda. Angela Russo de Cedeño

Para notificar a las partes, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy 13 de marzo de 1985.

La Secretaria

Panamá, 26 de marzo de 1985

(L- 200181)  
Unica Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto al público;

EMPLAZA A:

ORLANDO VELEZ BONILLA, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado MARIA MAGALY NUNEZ DE VELEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 28 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Licda. ZOILA R. ESQUIVEL V. Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

(fdo) Leopoldo Galo Luque

Secretario Ad-Interin.

L 200373

Unica Publicación.

## SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ELOISSA TAYLOR DE GONZALEZ, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 167. DAVID, veintiocho (28) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS: .....

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita, Juez Quinto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; DECLARA:

Que está abierta la Sucesión Intestada de ELOISSA TAYLOR DE GONZALEZ, desde el día tres -3- de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), fecha de su defunción y

Que es heredero sin perjuicio de terceros MATEO GONZALEZ, en su condición de cónyuge superviviente de la causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fija y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del

Código Judicial, Cópiese y notifíquese (fdo) Licda. E. T. de G., Juez Quinto del Circuito (fdo) Licda. C. De Gracia, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días.

LA JUEZ (fdo)  
Licda E. T. de G.  
(fdo) Licda. C. De Gracia  
LA SECRETARIA

Lo anterior es fiel copia de su original.

Licda. Carmen L. De Gracia  
Secretaria

L-212407  
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 65

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A, los presuntos herederos de ISAIAS VEGA AULENCIO (q.e.e.p) para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio matrimonial de hecho que en su contra ha instaurado en este Tribunal la Señora SILVIA ELENA VALDES.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un Curador Ad-Litem, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se le entrega a la parte interesada para su publicación.

Panamá 12 de abril de 1985

El Juez,

(fdo) Licdo. Homero Cajar P.

(fdo) Fernando Campos M.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá 12 de abril de 1985.

Fernando Campos Muñoz.

Secretario.

L 006068

(Unica Publicación)

## TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 11 S.C.

La suscrita JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a los ausentes, MARIS MARIA TAYLOR Y VICTORINO RODRIGUEZ, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en un periódico de la localidad,

comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCION de su menor hijo MANUEL RODRIGUEZ TAYLOR, presentado por los esposos José María Rebolledo y Herme linda Isabel Hernández de Rebolledo.

Se advierte a los emplazados que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará un Curador Ad-Item al menor, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación hoy veinte (20) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Licda. YOLANDA JURADO DE VARGAS  
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licda. ELISA JIMÉNEZ DE PIMENTEL  
Secretaria General Ad-Int  
Tribunal Tutelar de Menores

Certifico que esta copia es conforme de su original que reposa en este tribunal.

Panamá, 10 de abril de 1985

Juan Fco. Castillo  
por El Secretario General del Tribunal  
Tutelar de Menores.

L-200497  
(única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, por este medio;

#### EMPLAZA:

A los señores: SAMUEL PALMER, HARRY BROWN, FELICITA VEGA Y FELICITA CUBILLA MUNZ, de generales y paradero actual desconocidos, para que dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan ante éste Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en la solicitud de adopción de las menores: ZULEIKA CONSTANCIA PALMER VEGA Y JESSICA BROWN CUBILLA, formulada por la señora GEORGINA TESIS DE ARNOLD.

Se advierte a los señores SAMUEL PALMER, HARRY BROWN, FELICITA VEGA Y FELICITA CUBILLA MUNZ, que si no comparecen dentro del término indicado se continuará la tramitación del respectivo proceso en los estrados del Tribunal en lo que a su parte respecta hasta la terminación del negocio.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público y visible

de la Secretaría del Tribunal, hoy DOCE (12) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,  
LICDO. CECILIO C. CASTILLO  
LA SECRETARIA

ALBALIRA MOLINAR C.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Colón, 11 de marzo de 1985.

ALBALIRA MOLINAR C.,  
SECRETARIA.

L 260757

Única publicación.

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 138 .C.

La suscrita, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio Emplaza al señor EDISON MAURICIO LEMOS, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio del apoderado legal; a estar en derecho en el juicio de GUARDA, CRIANZA Y EDUCACION PROVISIONAL interpuesto por el señor VICTOR LAMA y en favor de su menor nieto VICTOR ALEJANDRO LEMOS LAMA.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado, se nombrará a un defensor de ausente al demandado, con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal Tutelar de Menores, hoy once de abril de mil novecientos ochenta y cinco, copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una (1) en la Gaceta Oficial.

Licda. Yolanda Jurado de Vargas  
Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

Licda. Elisa de Pimentel  
Secretaria General Ad Int.

(L-200371)  
Única publicación

#### DISOLUCIONES:

##### AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 3031, de 20 de marzo de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el 10 de abril de 1985, a la ficha 149027, rollo 15467, imagen 0024, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad, "SCANDA INVESTMENTS, S.A."

(L-200391)  
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD: 03-04-85-36

Que la Sociedad Osborne-International S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 011840 Rollo: 000498 Imagen: 0413 desde el doce de abril de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 3345 de 15 de marzo de 1985 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá según consta al rollo 15420 imagen 85 sección de micropelículas (Mercantil) de 10 de abril de 1985.

Panamá ocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

A las 11:03 a.m.

Fecha y Hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

JUAN RANGEL REYES  
Certificador

(L-200154)  
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD: 10/04/85 48.

##### CERTIFICA:

Que la Sociedad Construction Enterprises, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 037239 Rollo: 001993 Imagen 0230 desde el veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

Que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 3600 del 21 de marzo de 1985 de la Notaría Tercera del Cto de Panamá, según consta al Rollo: 15445, imagen: 054 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 03 de abril de 1985.

Panamá, diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco a las 2:17 p.m.

Fecha y Hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

JUAN RANGEL REYES  
Certificador.

(L200370)  
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD: 02-04-85

**CERTIFICA:**

Que la Sociedad Inversiones El Saucedo S.A., se encuentra registrada en la Ficha: 080781 Rollo: 007352 Imagen 0015 desde el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno que esta sociedad se encuentra disuelta. Que la sociedad se constituyó mediante Escritura Pública #5799 de 29 de octubre de 1981.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #3790 de 20 de marzo de 1985 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá según consta al Rollo: 1540, Imagen 0099 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 28 de marzo de 1985

Panamá, tres de abril de mil novecientos ochenta y cinco a las 11:10 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Juan Ramo, el Reyes  
Certificador

L-200369  
(única publicación)

**EDICTOS PENALES:****EDICTO EMPLAZATORIO No. (3)**

El suscrito Magistrado del SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, por este medio cita y EMPLAZA a EVIDELIO GONZALEZ DE GRACIA, de generales conocidas, para que en el término de DIEZ (10) DIAS hábiles más el de la distancia, concurre al Tribunal a notificarse de la siguiente resolución.

SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Panamá, nueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Por lo que antecede, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autorización de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, por la vía en la que interviene el jurado de conciencia, contra EVIDELIO GONZALEZ DE GRACIA, panameño, mayor de edad, unido, músico, con cédula de identidad personal No. 8-220-382 nacido en la ciudad de Panamá, el día 22 de octubre de 1959 residente en Caimitillo, casa x/n, Chilibre, y puede ser localizado en calle 17 Oeste, casa No. 808, cuarto No. 44, hijo de EVIDELIO González y Angela de Gracia (difunta) cursó hasta el segundo año de secundaria, como infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XII, Libro Segundo del Código Penal, en perjuicio de Rafael de Jesús Guevara Pinzón y ORDENA la detención del sindicado.

Continúe el Licenciado Donatilo Ballesteros como defensor de Evidelio González De Gracia, con las facultades mencionadas por el poder visible a fs. 165 del expediente.

Oportunamente se abrirá el negocio a pruebas y se señalará el día y horas en que se celebrará la audiencia pública.

Fundamento de derecho; Artículo 2147 del Código judicial.

Cópiese y Notifíquese.  
FDO. ESCARTIN, FABREGA, PEREZ, CEDENO B., CHANG, Tomlinson, Secretario.

Se le advierte al empleado EVIDELIO GONZALEZ DE GRACIA, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de la anterior resolución, que de no hacerlo la misma quedará legalmente notificada para todos los fines legales.

Recuérdese a todos los habitantes de la República, a todas las autoridades Judiciales y Policivas la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría, hoy once -11- de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, a las diez de la mañana, se ORDENA enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial, para que proceda a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

El Magistrado:  
Licdo. JOSE G. BROCE B.  
El Secretario:  
Licdo. Berardo Díaz C.

CERTIFICO que lo anterior es la copia fiel del original  
Panamá, 11 de marzo de 1985.

(Oficio 322).

**NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA**

REGISTRO PUBLICO. Panamá, diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco--

La inscripción de la Escritura pública No. 874 de 24 de enero de 1984 que aparece al Rollo 652, imagen 0026, ficha C-002590 de la Sección de Micropelículas (Común), desde el 31 de enero de 1984, por medio del cual se protocolizó Acta de una reunión extraordinaria celebrada por los delegados miembros de la entidad religiosa denominada "IGLESIA DE CRISTO DE LA REPUBLICA DE PANAMA, en donde se modifica la Junta Directiva y se nombra un Comité Organizador de la Asociación; se practicó por error, toda vez que según las constancias registrales la denominación correcta de la asociación a que se refiere dicho documento es "IGLESIA DE CRISTO o CHURCH OF CHRIST, en inglés, ins-

crita al tomo 1043, folio 364 y asiento 116.488 y actualizada a ficha 002590, Rollo 647 e Imagen 0012 desde el 16 de enero de 1984.

Por otro lado, la reunión de 23 de enero de 1984 contenida en la citada escritura, dice ser de Delegados de distintas regiones del país y según los Estatutos de la referida asociación, los asuntos de la Congregación son conducidos por una Junta de Oficios compuesta por Ancianos y Diáconos y en defecto de ésta por los miembros masculinos dentro de las filas de los Feligreses. Como quiera que las constancias de tal Junta de Oficios no ha sido seleccionada, recae en los feligreses masculinos conducir los asuntos de la asociación, quienes designarán una Junta Directiva que tendrá vigencia por un período de seis (6) meses.

De lo anterior se concluye que la Junta Directiva al momento de celebrarse la reunión contenida en la Escritura pública No. 874 que nos ocupa, sólo podría ser removida por los Feligreses masculinos de dicha asociación y no por Delegados provinciales o regionales, figura inexistente en los estatutos inscritos en los estatutos inscritos en este Registro. De igual forma no contemplan los Estatutos de Fundación de la Iglesia de Cristo el "COMITE ORGANIZADOR" a que se refiere la reunión de 23 de enero de 1984, en sustitución de la Junta Directiva.

De conformidad con lo manifestado en la reunión contenida en la escritura 874, los delegados presentes sumaban 16; sin embargo la aprobación de lo resuelto arroja una votación de 28 votos a favor, 3 votos en contra y 1 abstención, la que da un total de 32 miembros presentes; otro error contenido en la escritura en cuestión.

Ciertamente que mediante Escritura Pública No. 9152 de 7 de agosto de 1984 que contiene una reunión de JUNTA DIRECTIVA de 4 de agosto de 1984, se pretende aclarar el Acta de la reunión de 23 de enero de 1984; manifestándose que la misma corrige el número de Delegados presentes en esa reunión; sin embargo el resultado final de la votación es de 12 votos a favor, 2 en contra, y uno (1) abstención, lo que da un total de 15 votos, persistiendo el error.

Si bien es cierto la aclaración contenida en la escritura antes citada afirma que el presidente ad-hoc en la reunión de 23 de enero de 1984 por decisión del cuerpo de Delegados lo fue TOMAXIMO GARCIA y no CRISTOBAL ECHEVERRIA como se manifestó en la escritura 874 de 24 de enero de 1984, no es menos cierto que TOMAXIMO GARCIA según la propia acta no consta como presente en esa reunión y de aceptar dicha aclaración, adolecería el acta de invalidez por cuanto la misma aparece firmada por CRISTOBAL ECHEVERRIA.

Por lo anterior se ordena poner NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA al asiento que contiene la inscripción de la Escritura pública No. 874 de 24 de enero de 1984 tal cual lo dispone el Artículo 1790 del Código Civil y los

efectos que el mismo prevé, notificarlo en los estrados del Despacho a los interesados, si no pudiese notificarse personalmente y publicarlo en la Gaceta Oficial.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Juan Oscar Van Eps  
Director General del Registro público

F.A. de Barranco  
Secretaría

Cumplido Véase Ficha C-002690 Rollo 854 Imagen 0070. Panamá, 12 de abril de 1985.

**AGRARIOS:**

EDICTO No. 26

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE  
LA CHORRERA

**HACE SABER:**

QUE LA SEÑORA MARGARITA DE GRACIA DE CASTRO, Panameña, mayor de edad, casada, oficio comerciante, residente en Puente Velásque, casa No. 2004, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 9-72-942 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE EL GATO de la Barriada PUENTE VELASQUE Corregimiento COLON donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194 CON 49.00 Mts.  
SUR: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194 CON 37.19 Mts.  
OCUPADO POR MIRNA OSELA OTEGA.

ESTE: CALLE EL GATO CON 30.00 Mts.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194 CON 23.23 Mts.

OESTE: TERRENO MUNICIPAL.

AREA TOTAL DEL TERRENO: OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON DOS DECIMETROS CUADRADOS Y OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS (862.0280 Mts.²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1959, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10. de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.

EL ALCALDE:  
(Ido.) Sr. VICTOR MORENO JAEN

(Ido.) SRA. MARINA MORO B.

JEFE DEL DEPTO DE CATASTRO:  
Es fiel copia de su original.  
La Chorrera primero de febrero de mil novecientos ochenta y cinco

SRA. MARINA MORO B.  
Jefe del Depto. de Catastro Municipal

L-200361  
(única publicación)

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN PROV. DE P.M.A.

EDICTO NUMERO DIECISIETE (17)

(de hoy 17 de abril de 1984)

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJAN, AL PUBLICO HACE SABER:

Que la menor MARLINA ITZEL ARIAS, debidamente representada por su abuela señora FELICIA SPEER panameña, mayor de edad, con residencia en Nuevo Emperador, y portadora de la cédula de identidad personal número 8 AV-23-4675, ha solicitado a éste despacho alcaldicio mediante memorial enviado la ADJUDICACION A TITULO DE COMPRA-VENTA, de un lote de terreno MPAL. el cual está ocupado por la familia por más de treinta años, el terreno de referencia tiene un área de MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATROS METROS CON CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA M.M. (1154.4650 M.M.) y está ubicado dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Paula Delgado y mide (44.38) mts.

SUR: José De la Cruz Yáñez, y mide (66.196 Mts.)

ESTE: Servidumbre y mide (20.00 Mts.)

OESTE: Prop. del Municipio y mide (20.60 Mts.)

Que en base a lo que establece el acuerdo No. 36 de 8 de agosto de 1985, se FIJA el presente EDICTO en lugar visible de éste despacho por espacio de diez (10) días hábiles para que dentro del mismo puedan las personas que se encuentran afectadas presente sus reclamos.

Copia de este EDICTO será entregada a la parte interesada para su debida publicación o en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

El Alcalde  
Licda. Carlos Ayuso

Secretaría General  
Cecilia R. de Gutiérrez

En el día de hoy martes 17 de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), se fija el presente edicto que será colocado en lugar visible

de este despacho por espacio de 10 días hábiles.

(L-200489)  
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL  
ZONA No. 5-CAPIRA

EDICTO No. 003-DRA-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panama, Región No. 51 Capira, al Público,

**HACE SABER:**

Que el Señor JOSE RAMON SERRANO NAVARRO, vecino del Corregimiento de NVA. GORGONA, Distrito de CHAME, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-203-82, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte Finca No. 5865 inscrita al Tomo No. 187, Folio No. 116, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 2 Has. - 1,552.77 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de NVA. GORGONA, Distrito de CHAME, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Manuel Quintero.

SUR: Terreno de Marcos García.  
ESTE: Resto de la Finca No. 5865, Tomo 187, Folio 116.

OESTE: Camino hacia otros lotes.  
Para los efectos Legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de CHAME, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 4 días del mes de ENERO de 1984.

ALGIS BARRIOS  
Funcionario Sustanciador

SOFIA O. DE GONZALEZ  
Secretaría Ad-Hoc.

L200237  
(Única Publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5

EDICTO No. 098 DRA. 84  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

**HACE SABER:**

Que el (1a) señor (a) FELIPE SANCHEZ SANCHEZ Y OTROS vecino (a) del Corregimiento de LIDICE, Distrito de CAPIRA, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-182-661, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-188-83, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas estatales adjudicables, en el corregimiento de LIDICE, Distrito de CAPIRA, de esta provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1: Ubicada en Calmitillo, con una superficie de 2 Hás. - 9466,53, metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre y Eduardo Lorenzo.

SUR: Victoriano Sánchez y otros.

ESTE: Anibal Zúñiga.

OESTE: Victoriano Sánchez y otros.

PARCELA No. 2: Ubicada en Calmitillo, con una superficie de 10 Hás. - 0007,52 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Victoriano Sánchez y otros y Rosa Rivas.

SUR: Camino a Cerro Trinidad y a Lidice.

ESTE: Rosa Rivas, Qda. Los Molejones y Elsa Quintero.

OESTE: Victoriano Sánchez y otros.

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 8 del mes de agosto de 1984.  
ALGIS BARRIOS  
Funcionario Sustanciador

ECILGA E. BETHANCOURT S.  
Secretaria Ad-Hoc

(L200238)  
Unica publicación

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO  
DE LA CHORRERA**

**EDICTO No. 80**

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) GUILLERMO BARRIA OSORIO, panameño, mayor de edad, soltero, ganadero, con residencia en Calle La Tullhuca No. 5002, portador de la cédula de identidad personal No. 7-47-678 en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de plena propiedad

en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado La Pesa de la barriada La Pesa Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número A-1-2 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Ocupado por Manuel A. Barahona, resto de la finca 9535 Rollo 472 Tomo 297 con 41,81 Mts.

SUR: Ocupado por Carmen Cedeño de Castro, resto de la Finca 9535, Rollo 472 Tomo 297 con 35,26 Mts.

ESTE: Avenida La Pesa con 20,00 Mts.

OESTE: Ocupado por terreno municipal, resto de la Finca 9535 Folio 472 Tomo 297 con 21,04 Mts.

Area total del terreno, setecientos setenta metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (770.6650 Mts.2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de abril de mil novecientos ochenta y cinco

**EL ALCALDE:**

(fdo) Sr. VICTORIA MORENO JAEN

**JEFA DEL DPTO. DE CATASTRO:**  
(fdo) SRA. MARINA MORO B.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco

SRA. MARINA MORO B.  
JEFA DEL DPTO. DE CATASTRO  
MUNICIPAL

(L200236)  
Unica publicación

**EDICTO NUMERO (5)  
(Del 11 de abril de 1985)**

**EL SUSCRITO HONORABLE REPRESENTANTE DE VERACRUZ, DEL DISTRITO DE ARRAJAN AL PUBLICO  
HACE SABER:**

Que la Señora MARCELINA RIVERA DE BONICHE, mujer, panameña, casada, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-134-276, residente en el Corregimiento de Veracruz, Calle 4a, Casa 314 ha solicitado a éste despacho mediante solicitud de fecha 11 de abril de 1985, la adjudicación a título de compra venta en lote de terreno comprado en el Corregimiento de Veracruz, Finca No. 10,350 inscrita al To-

mo 318, Folio 362 de la Provincia de Panamá, que consiste en un globo de terreno de quinientos noventa y cinco y veintidós M2 (595,21 M2), el plano No.-30-42953 aprobado por la Dirección de Catastro y el Ministerio de Vivienda,

NORTE: Alcibiades Angeles

SUR: Silvia de Smith

ESTE: Victoria Sánchez

OESTE: Calle 4a.

Que en base a lo que establece la Resolución del 11 de Enero de 1985, se fija el presente Edicto en lugar visible de éste despacho por 10 días hábiles para que dentro del mismo se puedan apersonar las personas que se encuentran afectadas a presentar su reclamo.

Copia de éste Edicto será entregado a la Persona interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

Gloria A. Olivares H.  
Secretaria.

Eloy Antonio Harding C.  
Honorable Representante del  
Corregimiento de Veracruz  
L 200468

(Unica Publicación)

**DIVORCIOS:**

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 4**

**EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO.**

**EMPLAZA A.**

FLAVIO RENE CUEVAS CERRUD, cuyo domicilio actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa JULIA MARIA BEITIA CEDENO.

Se advierte al emplazado que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis (16) de enero de 1985, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Notifíquese y cúmplase.

Américo Rivera Gómez

Es Juez

Cesar E. Díaz E.

El Secretario

L 200385

Unica Publicación.